



REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-016/2021.

PROMOVENTE: C. [REDACTED].

RESPONSABLE: H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

MAGISTRADO PONENTE: Héctor Salvador Hernández Gallegos.

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de septiembre del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor con el estado de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 296, 298, 313, 314, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en relación con los diversos 1, 2, 10 y 11 de los Lineamientos¹, así como los dispositivos normativos 101 y 113 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **se acuerda:**

I. Requerimiento. Tomando en consideración que el magistrado instructor tiene atribuciones para requerir información necesaria para el debido cumplimiento de los medios de impugnación de su conocimiento, se requiere al Congreso del Estado de Aguascalientes, para que, dentro de un **plazo de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad jurisdiccional el estado procesal en el que se encuentra el cumplimiento a la sentencia TEEA-JDC-016/2021.

Lo anterior, en razón a que, de las constancias del expediente, se desprende que el respectivo cumplimiento se debió suscitar en el transcurso de la primera semana del presente mes.

II. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que, de no dar cumplimiento o al requerimiento en los términos señalados, se le aplicará alguna de

¹ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

las medidas de apremio a que se refiere el artículo 328 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia del Secretario de Estudio, **quien da fe.**


MAGISTRADO



HÉCTOR SALVADOR

HERNÁNDEZ GALLEGOS

SECRETARIO DE ESTUDIO



DAVID ANTONIO

CHAVEZ ROSALES